



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210706301

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 11 de 2021

Señor(a)
ORJUELA

Israel Orjuela Moreno
Cra 84 A No 12 B - 42

472	Motivos de Devolución 11-700	Desconocido Rechazado Cerrado Faltante No Res de Fuera Mayor	X	No Existe Número No Reclamado No Contestado Apartado Clausurado
Fecha 1	20210211	Fecha 2		
Nombre del distribuidor	JOSÉ M. ORJUELA			
CC	791043684	CC		
Centro de Distribución	DE LA CARRETERA 86 DE LA CALLE 12 SOLA SE			
Observaciones	PASO A LA CALLE 13 A			

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120099582ENDIDA-

Cordial saludo,

Atendiendo su petición, nos permitimos recalcar que mediante resolución de fallo de fecha 18 de diciembre de 2020, se dio aplicación al Artículo 124 del a Ley 769 de 2002, declarándolo reincidente en la comisión de infracciones de tránsito, ordenando suspensión de su licencia de conducción por un lapso de 6 meses.

De lo anterior se tiene, que frente a la referida resolución de fallo procedían los recursos procesales de REPOSICIÓN Y APELACIÓN, los cuales no fueron interpuestos; y el escrito allegado por usted no supe la presentación de los mismo ya que el documento no cuenta con los presupuestos legales que exigen los Artículos 74 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para tenerse como recursos contra la referida actuación.

Por otro lado, es procedente recordarle que la resolución de fallo de fecha 18 de diciembre de 2020 se deriva del proceso sancionatorio por reincidencia, como consecuencia de la reiterativa comisión de infracciones de tránsito desplegadas por usted, no siendo dicho proceso el establecido en la Ley para debatir la comisión o no de las infracciones, o su aceptación mediante pago, estando frente a dos actuaciones procesales completamente disímiles que se regulan separadamente en la Ley 769 de 2002.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remite

Nombre/Razón Social: MOVILIDAD DE BOGOTÁ, S.A.S. (Código Vig) 1111111111
Dirección: Calle 13 N° 37 - 3
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

Destinatario

Nombre/Razón Social: ISRAEL ORJUELA MORENO
Dirección: CRA 84 A NO 12 B - 42
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

472



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210706301

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, no se debe confundir el actuar contravencional que son las órdenes de comparendo, con la investigación administrativa por reincidencia o reiteración de dicha conducta, objeto de nuestra competencia.

Por otro lado, se deja claro que éste Despacho jamás actuado con acomodo o manipulación de la Ley, tal como usted lo pretende referir, siendo bandera la transparencia, la imparcialidad y el debido proceso nuestro actuar administrativo

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su petición, no siendo posible acceder a lo requerido.

Cordialmente,

Andrea Carolina Baracaldo Guauque
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 11-02-2021 02:31 PM

Elaboró: Jaime Andrés Bello Florez-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210706301

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 11 de 2021

Señor(a)

ORJUELA

Israel Orjuela Moreno

Cra 84 A No 12 B - 42

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120099582ENDIDA-

Cordial saludo,

Atendiendo su petición, nos permitimos recalcar que mediante resolución de fallo de fecha 18 de diciembre de 2020, se dio aplicación al Artículo 124 del a Ley 769 de 2002, declarándolo reincidente en la comisión de infracciones de tránsito, ordenando suspensión de su licencia de conducción por un lapso de 6 meses.

De lo anterior se tiene, que frente a la referida resolución de fallo procedían los recursos procesales de **REPOSICIÓN Y APELACIÓN**, los cuales no fueron interpuestos; y el escrito allegado por usted no supe la presentación de los mismo ya que el documento no cuenta con los presupuestos legales que exigen los Artículos 74 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para tenerse como recursos contra la referida actuación.

Por otro lado, es procedente recordarle que la resolución de fallo de fecha 18 de diciembre de 2020 se deriva del proceso sancionatorio por reincidencia, como consecuencia de la reiterativa comisión de infracciones de tránsito desplegadas por usted, no siendo dicho proceso el establecido en la Ley para debatir la comisión o no de las infracciones, o su aceptación mediante pago, estando frente a dos actuaciones procesales completamente disímiles que se regulan separadamente en la Ley 769 de 2002.

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210706301

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, no se debe confundir el actuar contravencional que son las órdenes de comparendo, con la investigación administrativa por reincidencia o reiteración de dicha conducta, objeto de nuestra competencia.

Por otro lado, se deja claro que éste Despacho jamás actuado con acomodo o manipulación de la Ley, tal como usted lo pretende referir, siendo bandera la transparencia, la imparcialidad y el debido proceso nuestro actuar administrativo

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su petición, no siendo posible acceder a lo requerido.

Cordialmente,

Andrea Carolina Baracaldo Guauque
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 11-02-2021 02:31 PM

Elaboró: Jaime Andrés Bello Florez-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1444

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20214210706301ISRAEL ORJUELA MORENO
RESPUESTA/ FECHA:	FEBRERO 11 DE 2021,02161201e+013
FIRMADO POR:	ANDREA CAROLINA BARACALDO GUAUQUE ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **22 DE ENERO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2,02161201e+013**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **18 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:
MAURICIO TARAZONA GARCIA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

MAURICIO TARAZONA GARCIA

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

